



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
3170012728

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

PETROMOV, S.A. DE C.V.

81883 TR KENWORTH T 800 BAEROCAB ISX 500HP QR 62" 18V STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2020 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2021

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: PERISUR N.E.

CIUDAD DE MEXICO

Domicilio: CAMINO SANTA TERESA #689

C.P.: 01410

Colonia: PARQUES DEL PEDREGAL

Teléfono: (55) 1555-9950

Fax:

De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono: 5556828798

Agente: 74014 ROSAVE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF-S0046-0258-2019 / CONDUSEF-001439-03

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

 PÓLIZA
 3170012728

 ENDOSO
 000000

 INCISO
 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

 PETROMOV, S.A. DE C.V.
 Domicilio: LAGO DE BUSTILLOS Número: 3411
 C.P 31205 Municipio: CHIHUAHUA Estado: CHIHUAHUA
 Beneficiario Preferente: PACCAR FINANCIAL MEXICO, SA DE CV

 R.F.C. PET-170508-3J9
 Colonia: LOMAS DEL SANTUARIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

 81883 TR KENWORTH T 800 B AEROCAB ISX 500HP QR 62" 18V STD.
 Tipo: Tractocamion Modelo: 2018 Color: Ocupantes: 02
 Serie: 3WKDD40XXJF872300 Motor: 79970228 Placas: 549WN6
 Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : MUY PELIGROSA 2o. Remolque : Amparado

Vigencia

 Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2020
 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2021

Fecha Vencimiento del pago

 30/AGO/2020
 Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA

 Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)
 Movimiento: **ALTA**
COBERTURAS CONTRATADAS
SUMAASEGURADA
DEDUCIBLE
\$ PRIMA

Daños Materiales	U\$S 82,365	5 %
Robo Total	U\$S 82,365	30 %
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	U\$S 115,446 Por Evento	
Responsabilidad Civil Complementaria Personas	U\$S 138,535 Por Evento	
RC por Daños Ocasionados por la Carga	Amparado	
Responsabilidad Civil Ecológica	U\$S 161,624	
Gastos Médicos Ocupantes	U\$S 13,853 Por Evento	
Gastos de Transporte por PT del Vehículo Aseg.	U\$S 1,708.50	
Gastos Legales	Amparado	
Asistencia Vial Qualitas	Amparado	
Reducción de Deducible por RT y Serv. A. Sat.	Amparado	
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	U\$S 4,618	

 Prima de la póliza,
 información patrimonial
 de la persona moral,
 información protegida
 de conformidad con los
 artículos 113, fracción
 III de la LFTAIP y 116,
 cuarto párrafo de la
 LGTAIP.

Servicios de Asistencia Vial: Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 3300 4534 ; Interior de la República: 800 253 0553

 Textos: 100 Beneficiario Preferente. 141 limite maximo de
 responsabilidad 108 responsabilidad por da∓o ambiental 881
 Reduccion de deducible de Robo Total.

MONEDA
DOLARES

 Forma de Pago:
 CONTADO

 Prima Neta
 Tasa Financiamiento
 Gastos por Expedición

 Prima de la póliza,
 información patrimonial de la
 persona moral, información
 protegida de conformidad con
 los artículos 113, fracción III
 de la LFTAIP y 116, cuarto
 párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de Siniestros
 800-288-6700
 800-800-2880

 Subtotal
 I.V.A. 16 %

Bilingual attention English
 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語
 800-062-0841

IMPORTE TOTAL.

Tarifa Aplicada: 19123732

 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales
 aplicables (QJ/01 0220-MC) mismas que además puede consultar e imprimir
 en nuestra página www.qualitas.com.mx

CIUDAD DE MEXICO

A 15 DE JULIO DE 2020

 Firma de persona física, información protegida de
 conformidad con los artículos 113, fracción I de la
 LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 3170012728 ENDOSO 101753 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

PETROMOV, S.A. DE C.V.
Domicilio: LAGO DE BUSTILLOS Número: 3411 R.F.C.: PET-170508-3J9
C.P.: 31205 Municipio: CHIHUAHUA Estado: CHIHUAHUA Colonia: LOMAS DEL SANTUARIO
Beneficiario Preferente: PACCAR FINANCIAL MEXICO,SA DE CV

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

81883 TR KENWORTH T 800 B AEROCAB ISX 500HP QR 62" 18V. STD.
Tipo: Tractocamion Modelo: 2018 Color: Ocupantes: 02
Serie: 3WKDD40XXJF872300 Motor: 79970228 Placas: 549WN6
Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : MUY PELIGROSA 2o. Remolque : Amparado

Vigencia
Desde las 12:00 P.M. del 23/NOV/2020
Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2021

Fecha Vencimiento del pago
26/NOV/2020
Plazo de Pago: 3 días

Uso: CARGA
Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)
Movimiento: A-ADICIONAL

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

U\$S PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
RC por Daños Ocasionados por la Carga

U\$S 825,000 Por Evento
Amparado

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Textos:

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:
CONTADO

Prima Neta
Tasa Financiamiento
Gastos por Expedición

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de Siniestros 800-288-6700
800-800-2880

Subtotal
I.V.A. 16 %

Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

IMPORTE TOTAL.

Tarifa Aplicada: 19123732

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0220-MC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

CIUDAD DE MEXICO
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-05

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN:

PÓLIZA 3170012728 ENDOSO 302593 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

PETROMOV, S.A. DE C.V.
 Domicilio: LAGO DE BUSTILLOS Número: 3411 R.F.C.: PET-170508-3J9
 C.P.: 31205 Municipio: CHIHUAHUA Estado: CHIHUAHUA Colonia: LOMAS DEL SANTUARIO
 Beneficiario Preferente: PACCAR FINANCIAL MEXICO,SA DE CV

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

81883 TR KENWORTH T 800 B AEROCAB ISX 500HP QR 62" 18V. STD.
 Tipo: Tractocamion Modelo: 2018 Color: Ocupantes: 02
 Serie: 3WKDD40XXJF872300 Motor: 79970228 Placas: 549WN6
 Tipo de Carga: "C" MUY PELIGROSA : MUY PELIGROSA 2o. Remolque : Amparado

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 23/NOV/2020
 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2021

Fecha Vencimiento del pago

Plazo de Pago:

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)
 Movimiento: **B-DESCRIPTIVO**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

U\$S PRIMAS

Textos:

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:

Prima Neta

Tasa Financiamiento

Gastos por Expedición

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700
 800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Subtotal

I.V.A. %

IMPORTE TOTAL.

Tarifa Aplicada: 1912

CIUDAD DE MEXICO

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0220-MC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
3170012728

ENDOSO
303020

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T024 RC PARA REMOLQUE.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA EN LA POLIZA 3170012728 SE HACE EXTENSIVA AL REMOLQUE CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

TIPO TANQUE CAP 42,000 MARCA TAGSA MODELO 2018

NUMERO DE SERIE 3T9EA1237JT173335

SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUETRE ENGANCHADO AL TRACTOCAMION ASEGURADO.

EN CASO DE QUE EL TRACTOCAMION AMPARADO EN LA POLIZA ALA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO CUENTE CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA ESTA TAMBIEN SE HACE EXTENSIVA AL REMOLQUE INDICADO EN ESTE ENDOSO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

FECHA DE ELABORACION DE ESTE TEXTO: 09 DE FEBRERO DEL 2021.

ESTE ENDOSO EN NINGUN CASO TENDRA EFECTOS RETROACTIVOSA SU FECHA DE ELABORACION.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF-S0046-0258-2019

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
3170012728

ENDOSO
302593

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T108 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE:

- A) ATENCION A EMERGENCIAS.
- B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.
- C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.
- D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.
- E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.
- F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFICOS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA.

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA ES DE \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES 00/100 M.N.) DE PESOS, MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
3170012728

ENDOSO
302140

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T995 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.
CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA , EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES, INCLUSO SI EL VEHICULO ASEGURADO TRANSPORTA CARGA TIPO "A" O CARGA TIPO "B".
SALVO LOS SIGUIENTES CASOS:

CUANDO EL VEHICULO SEA DECLARADO PERDIDA TOTAL.

TRATANDOSE DE ALGUN PROGRAMA DE SUSTITUCION, SIEMPRE YCUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, ESTATAL O AUTORIDAD COMPETENTE Y SE&ALE QUE EL VEHICULO DEJARA DE PRESENTAR EL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF-S0046-0258-2019

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
3170012728	000000	0001

DESCRIPCION

T100 BENEFICIARIO PREFERENTE

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:
CLAUSULA DE BENEFICIARIO PREFERENTE E IRREVOCABLE

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHICULO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA Y QUE AMERITE INDEMNIZACION SE PAGARA PREFERENTEMENTE HASTA EL INTERES QUE LE CORRESPONDA A:
PACCAR FINANCIAL MEXICO,SA DE CV

EL ASEGURADO NO PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO PREFERENTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

T141 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA, EL MONTO DE DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

T881 REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL (SITRACK).
ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:
REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL
REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL

MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A:

SI LA UNIDAD NO FUE RECUPERADA:

SE REDUCE EN 10 PUNTOS PORCENTUALES EL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
SI EL DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL ES MENOR AL 10%, LA COMPAÑIA EXENTA AL ASEGURADO DEL PAGO DE DEDUCIBLE.

SI LA UNIDAD ES RECUPERADA:

Y PRESENTA DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO SUPERIORES AL MONTO DE DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF S0046 0258 2019.

CONDICIONES VIGENTES: (QJ01 0220 MC)

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
3170012728	000000	0001

DESCRIPCION

COBERTURA DE ROBO TOTAL, LA COMPAÑIA EFECTUA LA REPARACION DE LA UNIDAD Y EL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL SE REDUCE EN 10 PUNTOS PORCENTUALES.

SI EL DEDUCIBLE CONTRATADO POR LA COBERTURA DE ROBO TOTALES MENOR AL 10%, LA COMPAÑIA EXENTA AL ASEGURADO DEL PAGO DE DEDUCIBLE.

SI LA UNIDAD SE RECUPERA Y EL MONTO DE LOS DAÑOS NO EXCEDE EL PORCENTAJE DEL DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, LA COMPAÑIA ENTREGA AL ASEGURADO EL VEHICULO EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRE.

I. SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL, ADICIONALMENTE LA COBERTURA SE SUJETA A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA Y SE PROPORCIONAN EXCLUSIVAMENTE A LOS VEHICULOS QUE TENGAN INSTALADO EL DISPOSITIVO SATELITAL SITRACK.

1. SERVICIOS DE RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL DEL VEHICULO PARA SU RECUPERACION.

SI DESPUES DE HABERSE PERPETRADO EL ROBO TOTAL DEL VEHICULO Y EL ASEGURADO DA AVISO A LA COMPAÑIA TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, ESTA PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA A RASTREAR Y LOCALIZAR EL VEHICULO PARA SU INMOVILIZACION; GESTIONANDO SU RECUPERACION CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2. REGISTRO DE EVENTOS EN CASO DE EXCEDER LOS LIMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS. EL EQUIPO ENVIA UNA SEÑAL CADA VEZ QUE LA UNIDAD EXCEDE LA VELOCIDAD AUTORIZADA POR EL CLIENTE.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

1. NO OBSTANTE QUE SE ENCUENTRA AMPARADA LA COBERTURA DE ASISTENCIA SATELITAL, PARA QUE COMIENCE A OPERAR Y SE HAGA EFECTIVO EL BENEFICIO DE LA REDUCCION DE LOS 10 PUNTOS PORCENTUALES DEL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL, ES CONDICION Y/O REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA UNIDAD AMPARADA EN LA PRESENTE POLIZA CUENTE CON LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO DE RASTREO SATELITAL SITRACK Y ESTE SE ENCUENTRE CON MONITOREO ACTIVO.

EL ASEGURADO DEBERA PRESTAR LA UNIDAD PARA LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO DE LOCALIZACION EN UN PERIODO MAXIMO DE 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, SITRACK GESTIONARA UNA CITA CON EL ASEGURADO EN EL TIEMPO ANTES ESTABLECIDO PARA PROCEDER CON DICHA INSTALACION. EN CASO DE DETECTARSE QUE UN EQUIPO INSTALADO NO ESTA REPORTANDO CORRECTAMENTE, SITRACK COMUNICARA ESTA SITUACION A QUALITAS Y CONTACTARA AL ASEGURADO QUIEN DEBERA PRESTAR NUEVAMENTE LA UNIDAD, PARA QUE SEA REVISADO EL EQUIPO SI EL ASEGURADO NO PONE A DISPOSICION DE SITRACK LA UNIDAD EN UN PLAZO DE 5 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER SIDO CONTACTADO, NO APLICARA EL BENEFICIO DE LA REDUCCION DE 10 PUNTOS PORCENTUALES DEL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL EN CASO DE QUE LA UNIDAD ASEGURADA PRESENTE SINIESTRO DE ROBO TOTAL.

2. EL ASEGURADO DEBE PRESENTAR FORMAL QUERRELA O DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES Y REPORTAR A QUALITAS Y/O SITRACK ASI COMO COOPERAR CON LA COMPAÑIA PARA CONSEGUIR LA RECUPERACION DEL VEHICULO.

CANCELACION ANTICIPADA DE LA POLIZA.

EN CASO DE CANCELACION ANTICIPADA DE LA PRESENTE POLIZA, SE HACE CONSTAR QUE LA PRIMA DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA SATELITAL SERA RETENIDA EN SU TOTALIDAD, A MENOS QUE EL ASEGURADO PERMITA LA DESINSTALACION DEL DISPOSITIVO QUE FUE ASIGNADO EN COMODATO, TODA VEZ QUE ESTE ES PROPIEDAD DE QUALITAS.

UNA VEZ REALIZADA LA DESINSTALACION SE PROCERA A SU CABAL DEVOLUCION A PRORRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA DE ASISTENCIA SATELITAL.

EXCLUSIONES:

EN NINGUN CASO ESTA COBERTURA AMPARA LA(S) ADAPTACION(ES), CONVERSION(ES) Y/O EQUIPO ESPECIAL QUE TENGA EL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF-S0046-0258-2019.

CONDICIONES VIGENTES: (QJ/01 0220-MC)

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
3170012728	000000	0001

DESCRIPCION

VEHICULO ASEGURADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

T405 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS (SERVICIO PUBLICO).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

ASIMISMO, ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHICULO ASEGURADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON O SIN APLICACION DE UN DEDUCIBLE, SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO AL CONTRATARLA. SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE, EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO. DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EXPRESADO EN LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION.

SI EL ASEGURADO HA CONTRATADO ESTA COBERTURA CON LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, LA COMPAÑIA RESPONDERA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS FRENTE AL TERCERO, SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPAÑIA PODRA RECHAZAR EL SINIESTRO SI RESULTA APLICABLE ALGUNA EXCLUSION PREVISTA YA SEA EN LA POLIZA, O EN LA LEY APLICABLE.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.

EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF-S0046 0258-2019.

CONDICIONES VIGENTES: (QJ/01 0220-MC)

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA	ENDOSO	INCISO
3170012728	000000	0001

DESCRIPCION

T881 REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL (SITRACK).

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL.

REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL.

MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A:

SI LA UNIDAD NO FUE RECUPERADA:

SE REDUCE EN 10 PUNTOS PORCENTUALES EL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. SI EL DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL ES MENOR AL 10%, LA COMPAÑIA EXENTA AL ASEGURADO DEL PAGO DE DEDUCIBLE.

SI LA UNIDAD ES RECUPERADA:

Y PRESENTA DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO SUPERIORES AL MONTO DE DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, LA COMPAÑIA EFECTUA LA REPARACION DE LA UNIDAD Y EL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL SE REDUCE EN 10 PUNTOS PORCENTUALES.

SI EL DEDUCIBLE CONTRATADO POR LA COBERTURA DE ROBO TOTAL ES MENOR AL 10%, LA COMPAÑIA EXENTA AL ASEGURADO DEL PAGO DE DEDUCIBLE.

SI LA UNIDAD SE RECUPERA Y EL MONTO DE LOS DAÑOS NO EXCEDE EL PORCENTAJE DEL DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, LA COMPAÑIA ENTREGA AL ASEGURADO EL VEHICULO EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRE. I. SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL, ADICIONALMENTE LA COBERTURA SE SUJETA A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA Y SE PROPORCIONAN EXCLUSIVAMENTE A LOS VEHICULOS QUE TENGAN INSTALADO EL DISPOSITIVO SATELITAL SITRACK.

1. SERVICIOS DE RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL DEL VEHICULO PARA SU RECUPERACION.

SI DESPUES DE HABERSE PERPETRADO EL ROBO TOTAL DEL VEHICULO Y EL ASEGURADO DA AVISO A LA COMPAÑIA TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, ESTA PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA A RASTREAR Y LOCALIZAR EL VEHICULO PARA SU INMOVILIZACION; GESTIONANDO SU RECUPERACION CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2. REGISTRO DE EVENTOS EN CASO DE EXCEDER LOS LIMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS. EL EQUIPO ENVIA UNA SEÑAL CADA VEZ QUE LA UNIDAD EXCEDE LA VELOCIDAD AUTORIZADA POR EL CLIENTE.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

1. NO OBSTANTE QUE SE ENCUENTRA AMPARADA LA COBERTURA DE ASISTENCIA SATELITAL, PARA QUE COMIENCE A OPERAR Y SE HAGA EFECTIVO EL BENEFICIO DE LA REDUCCION DE LOS 10 PUNTOS PORCENTUALES DEL DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL, ES CONDICION Y/O REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA UNIDAD AMPARADA EN LA PRESENTE POLIZA CUENTE CON LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO DE RASTREO SATELITAL SITRACK Y ESTE SE ENCUENTRE CON MONITOREO ACTIVO.

EL ASEGURADO DEBERA PRESTAR LA UNIDAD PARA LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO DE LOCALIZACION EN UN PERIODO MAXIMO DE 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, SITRACK GESTIONARA UNA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de junio de 2019 con el número CNSF-S0048-0258-2019.

CONDICIONES VIGENTES: (QJ01 0220-MC)